1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Asuntos Académicos

Número:

Referencia: EX-2023-06484830- -UBA-DME#REC

VISTO

La Resolución RESCS-2023-1924-E-UBA-REC y la RS-2023-07691006-UBA-SAA#REC, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 2° de la RESCS-2023-1924-E-UBA-REC de fecha 19 de diciembre de 2023 se reemplazó el Artículo 306 CÓDIGO UBA I-14.

Que por RAA-2023-36-E-UBA-SAA#REC de fecha 21 de diciembre del 2023, se estableció, conforme las reglamentaciones vigentes, las certificaciones aprobadas por la Universidad de Buenos Aires para acreditar el idioma español, esto es Certificado SIELE GLOBAL – nivel C1 y Certificado de Español Avanzado de la Facultad de Filosofía y Letras, equivalente al nivel C1.

Que en el marco de las competencias asignadas a esta Secretaría de Asuntos Académicos resulta necesario el dictado de una disposición transitoria vinculada a la inscripción de estudiantes de grado en el primer cuatrimestre del 2024, que al momento del dictado de la RESCS-2023-1924-E-UBA-REC contaren con el nivel mínimo de conocimiento y uso del español equivalente al nivel B2 del Marco de Referencia Común Europeo (MRCE).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los postulantes a ingresar en esta Casa de Altos Estudios como estudiantes de pregrado y grado, en el primer cuatrimestre del 2024, podrán iniciar su trámite de inscripción, por única vez, acreditando haber aprobado el examen de nivel mínimo de conocimiento y uso del español equivalente al nivel B2 del Marco de Referencia Común Europeo (MRCE), con anterioridad al 21 de diciembre de 2023, fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de la RAA-2023-36-E-UBA-SAA#REC.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a todas las dependencias de Rectorado y Consejo Superior y dese amplia difusión. Cumplido, archívese.